

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. (INC. REG. HON.) 2018-00785

NOTIFICADO POR ESTADO No. 104 DEL 29 DE JUNIO DE 2022.

Téngase en cuenta que la parte incidentada no emitió pronunciamiento alguno respecto del incidente presentado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas de este asunto, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tal, las obrantes en esta encuadernación, así como el expediente principal.

OFICIO

De manera oficiosa, se decreta como prueba la "*tarifa de honorarios profesionales*" del año 2018, expedida por la CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS -CONALBOS-. Por secretaría ofíciase a la mencionada entidad, con el fin de que se sirva remitir la documental referida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Código de verificación: **1bea1da6028a9b4d4298628d7f198b9df88704bb92825eb024160c392c3fc40e**

Documento generado en 28/06/2022 03:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>